

**No.223/2018 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día diez de julio del año dos mil dieciocho. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo para celebrar sesión ordinaria, el licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, Primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación (MINED), procedió a informar a los presentes que de conformidad a lo establecido en el Artículo Doce de la Ley del ISBM y debido a que el profesor **Rafael Antonio Coto López, Director Presidente**, asistió a la sesión que este día el Señor Ministro de Educación ha convocado para los Directores Departamentales, le corresponde asumir sus funciones en el desarrollo de esta sesión del Consejo, dando apertura y presidiendo la misma en tal calidad, mientras se integre a la sesión el profesor Coto López. Se encuentran presentes desde el inicio, los **Directores y Directoras** siguientes: licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Segunda Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Educación, Mined; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario** en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes, Directores Propietarios**, todos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se contó con la asistencia de los Directores Suplentes, licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Efraín Cardoza Cardoza**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal "a", en relación con lo establecido en el Artículo Diez literal "a", en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo dispuesto en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 y 12 del precitado Reglamento.

Se hace constar que excusaron por no poder asistir a la sesión por motivos laborales, los Directores Suplentes siguientes: licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, designada  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

por el Mined; licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, electo en representación de educadores que laboran en las unidades técnicas del Mined; y licenciado José Mario Morales Álvarez, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal, conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

### **Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente en funciones sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 222, de Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio de 2018.
4. Autorización para la continuidad al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####.
5. Revisión y aprobación del proyecto de informe presentado por la UFI y Departamento de Desarrollo Humano, y firma del mismo para envío al Tribunal de Ética Gubernamental, en atención y seguimiento a la encomienda del Romano II, Punto 12.1-A del Acta 222, de Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio de 2018.
6. Revisión y aprobación del proyecto de correspondencia presentado por la Unidad Jurídica, y firma de la misma para dar respuesta al SITISBM, en atención y seguimiento a la encomienda del Romano II, Punto 12.1- B del Acta 222, de Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio de 2018.
7. Puntos gestionados por UACI:
  - 7.1 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 015/2018-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL PERÍODO DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2018, SEGUNDA CONVOCATORIA", y solicitud de aprobación de su recomendación.

- 7.2 Solicitud de autorización para iniciar proceso de imposición de multa a FARLAB, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de 1,150 unidades del ítem No. 13, objeto del Contrato No. CM- 018/2017-ISBM, de la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO "B" DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS".
- 7.3 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa No. 001/2018-ISBM "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DATOS DEL ISBM, SAN SALVADOR (CÓDIGO SIIP 6619)", y solicitud de aprobación de su recomendación.
8. Solicitud de la Unidad Jurídica para aprobar recomendación para emitir resolución final en el proceso de imposición de multa, iniciado contra la sociedad DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de 570,132 unidades del ítem número 38 y 11,025 unidades del ítem No. 66, objeto del Contrato No. CM- 021/2017-ISBM, de la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO "B" DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS".
9. Acciones de Personal:
- 9.1 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de médico magisterial y funcional de médico de atención primaria de salud para el policlínico magisterial de Chalatenango.
- 9.2 Creación en ejecución de dos (2) plazas eventuales (nominales de Auxiliar I), para el Centro Recreativo Magisterial de Metalío.
- 9.3 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Motorista y funcional de Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para el Policlínico Magisterial de Santa Ana.
10. Gestión de inmuebles: Oferta de venta de edificio ubicado en 25 Avenida Norte y Pasaje San Ernesto, de la ciudad de San Salvador, en la zona conocida como Clínicas Médicas, suscrita por el Ing. René Cuenca Rodríguez.
11. Informe de Presidencia.
12. Varios:
- 12.1 Lectura de correspondencia: Oficio No. REF. PRE13/2018, suscrito por el Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, Dr. José Néstor Castaneda Soto.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

12.2 Informe de Prestaciones y Beneficios otorgados a docentes y su grupo familiar, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018.

Acto seguido, se aprobó la agenda de la forma propuesta, por unanimidad de ocho votos favorables, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 222, de Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio de 2018.**

El Director Presidente en funciones informó al Directorio que se cuenta con el proyecto de la referida Acta, procediendo con su lectura y habiéndose realizado las subsanaciones que solicitaron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmarla.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 222 de Sesión Ordinaria de fecha tres de julio de 2018, siendo procedente su firma.**

**Punto Cuatro: Autorización para la continuidad al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####.**

El Director Presidente en funciones informó al Directorio que se dará lectura a la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, previa gestión realizada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, relativa a la autorización para que el joven #####, hijo de la servidora pública docente #####, continúe en la cobertura del Programa Especial de Salud del ISBM, lo cual es factible según la recomendación técnica, conforme a los antecedentes documentales del caso.

A continuación, se dio lectura al Punto que, literalmente, dice: .....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. El día 30 de mayo de 2018, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM, recibió nota enviada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, en la que solicita se autorice la continuidad de su hijo #####, con número de afiliación \*\*\*\*, en el Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

2. De conformidad al artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, el hijo o hija de cualquier edad, si

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario y previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

3. Para verificar si el beneficiario, es inválido total, se agregó al expediente, resumen clínico de fecha 8 de mayo de 2018, extendido por el doctor Guillermo Antonio Gutiérrez Ramírez, Médico Magisterial del Consultorio Magisterial de Chinameca del ISBM, en la que hace constar que el joven #####, es conocido por el diagnóstico de #####, ##### y #####.

4. Además, para constatar si el impedimento del hijo de la servidora pública docente #####, se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación, presentando constancia firmada por la Jefa de Recursos Humanos y la Pagadora Auxiliar Interina de la Dirección Departamental de Educación de San Miguel, extendida a los 25 días del mes de mayo de 2018, en la que hacen constar que la servidora pública docente #####, ingresó a prestar sus servicios al Ministerio de Educación, el 01 de enero de 1985, comprobándosele a esa fecha **33 años, 4 meses** al servicio del magisterio.

5. En fecha 31 de mayo de 2018, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, se evaluara al joven #####, por lo que por medio de Dictamen No. **0844-18**, de fecha 27 de junio de 2018, la Comisión Calificadora de Invalidez, determinó que el joven #####, de \*\* años de edad, con diagnóstico de ##### + #####, impedimento en clase funcional V, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 70%, tipo de invalidez **TOTAL**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiario declarado con invalidez desde el 19 de diciembre de 1997.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la continuidad en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

.....

Se hace constar que mientras se leía el Punto anterior, siendo las once horas con quince minutos, se incorporó a la sesión el Director Presidente, profesor Rafael Antonio Coto López, por lo que ya se encuentran presentes los nueve miembros propietarios del Consejo Directivo.

Concluida la lectura de la solicitud, y retomando la conducción de la sesión, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay consenso para autorizar la continuidad solicitada según se recomienda; el pleno estuvo de acuerdo.

Finalizado el Punto anterior y considerando las gestiones realizadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, así como la documentación de respaldo anexa al caso y vistas las recomendaciones de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y de la Sub Dirección de Salud; de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, literal d) 20 literales a) y g), y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la continuidad en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el Artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. **Encomendar** a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos subsiguientes, incluida la notificación de lo resuelto a la usuaria solicitante.

**Punto Cinco: Revisión y aprobación del proyecto de informe presentado por la UFI y Departamento de Desarrollo Humano, y firma del mismo para envío al Tribunal de Ética Gubernamental, en atención y seguimiento a la encomienda del Romano II, Punto 12.1-A del Acta 222, de Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio de 2018.**

El Director Presidente informó que en atención a la encomienda, se hará pasar a la sala al Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, para que les presente y de lectura al proyecto de correspondencia al Tribunal de Ética Gubernamental, por medio de la cual se dará respuesta al Oficio No. 586, correspondiente a expediente de referencia 196-A-17, que se tramita en el TEG, en seguimiento a la notificación que se les informó en la pasada sesión, concerniente a resolución emitida por ese Tribunal en fecha 19 de junio de 2018.

El profesor Coto López manifestó al pleno que por la naturaleza de la situación que se investiga, ha tomado la decisión de participar durante el desarrollo del Punto así como en la toma de decisión y de igual manera firmará el informe juntamente con los otros ocho miembros propietarios. El Directorio estuvo de acuerdo de forma unánime.

Acto seguido se hizo pasar al licenciado José Francisco González Hernández, Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, así como a la Jefa de la Unidad Jurídica, licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, ya que están brindando apoyo para el seguimiento de este caso; inmediatamente después, se dio lectura al documento citado y se subsanaron en el momento las observaciones que el Directorio estimó pertinentes, y, finalizadas estas, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar el informe del Consejo Directivo en este mismo momento.

Al finalizar la lectura y revisión del documento que les fue presentado por el licenciado González, el profesor Coto López reiteró al Directorio que emitirá su voto favorable para la aprobación del informe y asimismo lo firmará, ya que él es Director Presidente del ISBM y del Consejo Directivo, siendo la máxima autoridad administrativa que autoriza y conoce cada uno de los procesos que están siendo investigados, conforme a las disposiciones y atribuciones que establecen los Artículos 17, 21 y 22 de la Ley del ISBM.

El pleno solicitó a las Jefaturas del Desarrollo Humano y Unidad Jurídica, que garanticen la presentación del informe al TEG este mismo día, ya que el plazo para dar respuesta vence hoy. Ambos Jefes manifestaron que así lo harán; acto seguido se retiraron de la sesión.

A continuación, el profesor Coto López sometió a aprobación la emisión y firma del informe con las subsanaciones ya incorporadas, así como la documentación que se le anexará, aprobándose el mismo de manera unánime, con el voto favorable de los nueve Directores Propietarios, y con aplicación inmediata por los motivos ya expuestos.

Agotada la revisión del proyecto de informe presentado en atención y seguimiento a encomienda del Consejo Directivo, para dar respuesta a datos requeridos mediante Oficio No.586, de la Secretaría General del Tribunal de Ética Gubernamental, que fue conocido en la pasada sesión

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ordinaria; concluidas las participaciones y subsanadas las observaciones, y con base en lo dispuesto en los Artículos 20, literales a) y s), 21 y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM; el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el proyecto de informe** con los datos recabados por las jefaturas encomendadas, así como la documentación de respaldo, en atención y seguimiento al Acuerdo del Sub Punto 12.1-A, del Punto 12 "Varios", del Acta No.222, de la sesión ordinaria de fecha 3 de julio de 2018; concerniente al requerimiento de información de la Licda. Adda Mercedes Serarols de Sumner, Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental, efectuado a través del Oficio N° 586, Expediente 196-A-17, en relación a los puntos siguientes:

"c) Requiérese al Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la comunicación respectiva, informe con precisión: i) el procedimiento implementado a partir del año dos mil dieciséis por ese Instituto para elaborar los proyectos de presupuesto anual de salarios y, particularmente, el aplicado para incrementar los gastos de representación del Director Presidente, debiendo detallar etapas, nombres y cargos de los servidores públicos que intervienen en los mismos y si entre ellos figura el señor Rafael Antonio Coto López, en caso afirmativo deberá describir su intervención en cada procedimiento; ii) si en el proyecto de presupuesto de salarios de esa institución para el año dos mil diecisiete se incluyó un incremento en los gastos de representación del Director Presidente de esa institución, en cuyo caso deberá indicar el monto al cual asciende, la justificación de dicho aumento, el nombre y cargo del servidor o servidores de esa institución que lo propusieron, la fecha en que fue aprobado y los miembros de ese Consejo que lo autorizaron. Para tal efecto, deberá adjuntar toda la documentación que sustente dicho informe."

- II. **Aprobar y suscribir en el acto, el informe del Consejo Directivo a enviarse este mismo día al Tribunal de Ética Gubernamental**, con las subsanaciones verificadas, para evacuar el requerimiento de dicha autoridad, debiéndose agregar copia de la documentación de respaldo proporcionada.
- III. **Encomendar al Jefe del Departamento de Desarrollo Humano y a la Unidad Jurídica**, coordinen y gestionen lo necesario para presentar al Tribunal de Ética Gubernamental este mismo día, sin falta, el informe requerido al Consejo Directivo.

Copia del informe entregado, con constancia de su recepción y con copia de los documentos anexos, deberá facilitarse a la Asistente del Consejo Directivo para su debido



resguardo en los Archivos documentales de la máxima autoridad institucional, correspondientes al Acta No. 223, de la sesión ordinaria de este día.

**IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para dar cumplimiento al plazo establecido para remitir la información al Tribunal de Ética Gubernamental.

**Punto Seis: Revisión y aprobación del proyecto de correspondencia presentado por la Unidad Jurídica, y firma de la misma para dar respuesta al SITISBM, en atención y seguimiento a la encomienda del Romano II, Punto 12.1- B del Acta 222, de Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio de 2018.**

Continuando con el desarrollo de la agenda aprobada, el Director Presidente solicitó que se llame a la sesión a la Jefa de la Unidad Jurídica, para que les presente el proyecto de nota dirigida al Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, SITISBM, por medio de la cual se daría respuesta sobre la terminación de la relación laboral, sin responsabilidad para el ISBM, del señor Carlos Antonio Tesorero Rodríguez, que aprobó en su momento este Consejo Directivo, en vista que dicho Sindicato solicitó que se revoque esa decisión del Directorio, aduciendo que se corrija y se dé cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo y al debido proceso, y con ello al Principio de Legalidad y Seguridad Jurídica; todo esto, según lo expresado en la correspondencia enviada por el SITISBM.

Acto seguido, ingresó nuevamente a la sesión la licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, quien presentó el proyecto de la nota para el SITISBM, y se efectuaron en el acto las modificaciones que el Directorio estimó pertinentes, finalizadas las cuales, el pleno estuvo de acuerdo con el proyecto subsanado, solicitando a la Jefa de la Unidad Jurídica, el seguimiento correspondiente. Se le agradeció el apoyo y ella se retiró para dar continuidad a las gestiones.

A continuación, el profesor Coto López sometió a aprobación la emisión y firma de la nota de respuesta con las subsanaciones ya incorporadas, en donde se expresan los planteamientos y fundamentos legales por los cuales se considera que, en el caso en referencia, el ISBM ha dado cumplimiento al debido proceso y en consecuencia a los Principios de Legalidad y Seguridad Jurídica; lo anterior fue aprobado de manera unánime, con el voto favorable de los nueve Directores Propietarios, y con aplicación inmediata para que la nota se despache a la brevedad.

Agotada la revisión del proyecto de nota oficial presentado en atención y seguimiento a encomienda del Consejo Directivo, para dar respuesta a correspondencia del SITISBM, que fue conocida en la pasada sesión ordinaria; concluidas las participaciones y subsanadas las observaciones, y con base en lo dispuesto en los Artículos 20, literales a) y s), y 22 literales a) y

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM; el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el proyecto de nota oficial presentada** en atención y seguimiento a encomienda efectuada a través del Acuerdo del Sub Punto 12.1-B, del Punto 12 "Varios", del Acta No.222, de la sesión ordinaria de fecha 3 de julio de 2018; para dar respuesta a correspondencia del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, SITISBM, suscrita por el Secretario General, Secretario de Organización y Secretario Primero de Conflictos, mediante la que hacen referencia a la autorización de terminación de la relación laboral, sin responsabilidad para el ISBM, del señor Carlos Antonio Tesorero Rodríguez, aprobada por Consejo Directivo; y, después de expresar sus valoraciones, solicitan se revoque la autorización emitida por el Consejo Directivo a efecto que, según expresan en su solicitud, se realicen las correcciones para dar cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo y al debido proceso, y con ello al Principio de Legalidad y Seguridad Jurídica.
- II. **Aprobar y suscribir en el acto, la nota oficial de respuesta del Consejo Directivo a entregarse al Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, SITISBM,** con las subsanaciones verificadas, expresando los planteamientos y fundamentos legales por los cuales se considera que, en el caso en referencia, el ISBM ha dado cumplimiento al debido proceso y en consecuencia a los Principios de Legalidad y Seguridad Jurídica.
- III. **Encomendar a la Unidad Jurídica,** gestionen lo necesario para hacer la entrega de la respuesta del Consejo Directivo al SITISBM, a la mayor brevedad.  
  
Copia de la correspondencia entregada, con constancia de su recepción, deberá facilitarse a la Asistente del Consejo Directivo para su debido resguardo en los Archivos documentales de la máxima autoridad institucional, correspondientes al Acta No. 223, de la sesión ordinaria de este día.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para las gestiones correspondientes.

**Punto Siete: Puntos gestionados por UACI.**

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, pidió incluir tres Puntos para esta

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

sesión, que se describen así: a) informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 015/2018-ISBM, relativa a los servicios de odontología y cirugía máximo facial de julio a diciembre de 2018, y solicitud de aprobación de su recomendación; b) solicitud de autorización para iniciar proceso de imposición de multa a la proveedora FARLAB, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de medicamentos; y c) informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa No. 001/2018-ISBM, relacionada con la adecuación de infraestructura y equipamientos del Centro de Datos del Instituto, y solicitud de aprobación de su recomendación.

Explicado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada Punto y tomar cada decisión, y estando todos de acuerdo, se procedió a conocer los documentos que, en su respectivo orden, contienen la información siguiente:

7.1 **Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 015/2018-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2018, SEGUNDA CONVOCATORIA” y solicitud de aprobación de su recomendación.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 17 de mayo de 2018, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 015/2018-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2018, SEGUNDA CONVOCATORIA”, por un monto total presupuestado de US\$112,800.00, según certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.
- II. El 22 de mayo de 2018, el Consejo Directivo del ISBM, conforme a lo establecido en el artículo 64-BIS de la LACAP, aprobó las modificaciones a la Base de la Licitación antes descrita, según consta en Certificación de los Acuerdos tomados en el Punto NUEVE Sub Punto NUEVE PUNTO UNO, del Acta Número DOSCIENTOS DIECISÉIS.
- III. El 23 de mayo de 2018, se publicó en periódico de circulación nacional y en las Páginas Web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el respectivo aviso de convocatoria, siendo *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de los documentos de la licitación en el período comprendido del 24 al 28 de mayo de 2018. En total 12 interesados obtuvieron las bases de la Licitación.

- IV. El 12 de junio de 2018, se efectuó la recepción de ofertas, recibiendo un total de 4 ofertas, las cuales cubren 4 de los 21 ítems licitados. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual se verificó la presentación de las ofertas en la fecha y hora establecida y las garantías de mantenimiento de oferta, dándose por aceptadas las 4 ofertas.
- V. Las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

#### **ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (Ponderación 0%)**

Se revisaron y analizaron todos los documentos comprendidos en la cláusula 11, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. De acuerdo a los resultados obtenidos conforme a la cláusula 25 de la Base de Licitación, la CEO por medio del Jefe de la UACI, solicitó documentación subsanable o aclaraciones a las ofertantes, finalizado el plazo para la subsanación o aclaración, se verificó que las 4 licitantes cumplieron con lo requerido, quedando habilitadas para continuar en la evaluación.

#### **ETAPA II– EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (Ponderación 5%)**

Se verificó mediante el criterio de cumple y no cumple, la presentación de las fotocopias certificadas por notario de declaraciones del I.V.A., de noviembre a diciembre 2017 y de enero a abril 2018 y declaración de la Renta 2017, obteniendo como resultado que todas las licitantes cumplen con la presentación de estos documentos, por lo que pasan a la siguiente etapa de evaluación con un puntaje de 5% cada una de ellas.

#### **ETAPA III – EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (Ponderación 90%)**

##### **Fase I (0%):**

Se verificó con el criterio “cumple/no cumple” que los licitantes ofertan el perfil requerido, los recursos del consultorio de atención, detalle de mobiliario, equipo, insumos (indicando marca) con su correspondiente documentación de respaldo tales como título, curriculum y demás documentación requerida. De la revisión documental se determinó que las 4 ofertantes cumplen con lo requerido.

Se llevaron a cabo visitas de verificación a las ofertantes que no han prestado servicios al ISBM durante el año 2017, como resultado se verificó que cumplen con el perfil, pero en el caso de Deisy Aida Martínez Baires, se presenta la siguiente observación:

No.	Ofertante	Ítem	Municipio	FECHA DE VISITA	HALLAZGO ENCONTRADAS
1	Deisy Aida Martínez Baires	41	San Vicente	21/06/2018	Ofertante Única. No se encontraron: papel toalla, botiquín y el insumo Hidróxido de Calcio no se tenía en el momento de la visita.

En vista de lo anterior, considerando que se trata de una ofertante que no se encuentra actualmente contratada y que según la Base de Licitación, deberá contar con los insumos y reactivos solicitados por el ISBM, a partir de su contratación, con el objeto de garantizar la cobertura, la CEO, determina que ésta ofertante continúe en el proceso de evaluación y será objeto de condición en caso de ser adjudicada de conformidad a la sub cláusula 27.6 inciso segundo de la Base de Licitación.

#### **FASE II (90%):**

La CEO, evaluó a las 4 ofertantes según los criterios establecidos en la Base de Licitación, dentro de los cuales se encuentran el número de procedimientos ofertados, respecto de lo cual se determinó que una licitante no oferta el total de los procedimientos odontológicos, establecidos en la base de licitación de conformidad al siguiente detalle:

Ofertante	Municipio	Ítem	Observaciones
ANA ESTELA SANTOS DE DERAS	SUCHITOTO	11	NO OFERTA RADIOGRAFÍAS

Al respecto, la CEO hace constar que la Base de Licitación, no obliga a ofertar el 100% de los procedimientos licitados y además éstos procedimientos no son de la práctica odontológica diaria. Con respecto a las radiografías estas son elementos de diagnóstico para identificar lesiones internas en cavidad bucal las cuales no son de mucha demanda; por lo que se consideran a las 4 licitantes para continuar en el proceso de evaluación.

#### **ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (Ponderación 5%)**

Se procedió a verificar la existencia o no de errores aritméticos y se realizó la comparación de precios de conformidad a lo establecido en la base de licitación, determinando la CEO que las cuatro ofertas presentadas no presentan ningún error y que los precios ofertados son acordes al precio de mercado.

#### **INTEGRACIÓN DE RESULTADOS**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Finalizadas las 4 etapas de la evaluación, la CEO de conformidad a la sub cláusula 26.1 de la base de licitación, procedió a realizar la integración de resultados, es decir, el resumen de los resultados ponderados en las correspondientes etapas de evaluación, a efecto de establecer la calificación total del proceso de evaluación y de esta manera recomendar la adjudicación o no de las ofertantes que han pasado la totalidad de las etapas de evaluación; los resultados de la integración se muestran a continuación:

No. ítem	Ofertante	Municipio	Servicio requerido	Etapas I y II	Etapas III y IV	Total de integración de resultados	Cantidad de proveedores por ítem	Resultado
11	ANA ESTELA SANTOS DE DERAS	SUCHITOTO	ODONTOLOGIA	5.00%	89.10%	99.10%	1	Adjudicada
23	CELINA MARÍA MÁRQUEZ DE MÉNDEZ	LA UNIÓN	ODONTOLOGIA	5.00%	72.00%	82.00%	1	Adjudicada
40	NORA SILVIA PADILLA DE PERDOMO	SOYAPANGO	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	100.00%	1	Adjudicada
41	DEISY AIDA MARTÍNEZ BAIREZ	SAN VICENTE	ODONTOLOGIA	5.00%	90.00%	100.00%	1	Adjudicada

Según los resultados obtenidos se determinó que las 4 ofertantes que llegaron a la evaluación final, son recomendadas para adjudicación.

.....

**RECOMENDACIÓN:**

Conocidos los antecedentes de este Punto, el Directorio corroboró que la UACI, luego del análisis y gestión efectuada, según la recomendación vertida por Comisión de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública No. 015/2018-ISBM y lo establecido en los Artículos 20 literal “k”, 21, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56, 63, 64, 64 BIS, 65, 71 y 72 literal “f” de la LACAP, y Artículos 55 y 56 del RELACAP; y Cláusulas 26 y 27 de la Base de la Licitación Pública No. 015/2018-ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar de forma parcial por ítem el objeto de la Licitación Pública No. 015/2018-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2018 SEGUNDA CONVOCATORIA”, por un monto máximo mensual de hasta **TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,200.00) IVA INCLUIDO**, haciendo un monto máximo total para el período de julio a diciembre de 2018, de hasta **DIECINUEVE MIL**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,200.00) IVA INCLUIDO;** conforme especifica el cuadro del Romano I de la parte recomendativa del Punto.

- II. DECLARAR DESIERTOS POR SEGUNDA VEZ,** porque no se presentaron ofertas de conformidad a lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la LACAP, los ítems detallados en el cuadro del Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III.** Autorizar al Director Presidente para la firma de la resolución respectiva y de los contratos correspondientes.
- IV.** Encomendar a la UACI, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- V.** Encomendar a la Sub Dirección de Salud, garantizar el suministro de los servicios que fueron declarados desiertos por segunda vez, debiendo presentar requerimiento una vez la resolución quede en firme.
- VI.** Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierta por segunda vez de los ítems descritos en el Romano II del presente punto, una vez esté en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud, facultándose al Director Presidente para firmar la resolución razonada a la que se refiere el Artículo 71 de la LACAP.
- VII.** Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

Concluida la lectura y vista la recomendación técnica del Punto anterior, el profesor Director Presidente consultó con el pleno si hay consenso para tomar la decisión según les recomiendan, y todos los miembros Propietarios y Propietaria presentes manifestaron estar de acuerdo en que se apruebe según lo solicitado.

Agotado el Punto anterior y tomando en cuenta las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en consideración del informe de evaluación y recomendación de la respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas y conforme a lo dispuesto en las cláusulas 26 y 27 de la Base de la Licitación Pública No.015/2018-ISBM, Artículos 20 literal k), 21, 22 literal k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM);

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Artículos 18, 55, 56, 63, 64, 64 BIS, 65, 71 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Artículos 55 y 56 del RELACAP; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar de forma parcial por ítem, el objeto de la Licitación Pública No. 015/2018- ISBM** denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2018 SEGUNDA CONVOCATORIA”, por un monto máximo mensual de hasta **TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,200.00), IVA INCLUIDO**, haciendo un monto máximo total para el período de julio a diciembre de 2018, de hasta **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,200.00), IVA INCLUIDO**; conforme al siguiente detalle:

No. DE ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO	SERVICIO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO MENSUAL ADJUDICADO EN US\$, INCLUYE IVA	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2018 EN US\$, INCLUYE IVA
11	ANA ESTELA SANTOS DE DERAS	SUCHITOTO	ODONTOLOGIA	\$800.00	\$4,800.00
23	CELINA MARÍA MÁRQUEZ DE MÉNDEZ	LA UNIÓN	ODONTOLOGIA	\$800.00	\$4,800.00
40	NORA SILVIA PADILLA DE PERDOMO	SOYAPANGO	ODONTOLOGIA	\$800.00	\$4,800.00
41	DEISY AIDA MARTÍNEZ BAIREZ	SAN VICENTE	ODONTOLOGIA	\$800.00	\$4,800.00
	DE CONFORMIDAD A LA SUB CLÁUSULA 27.6, DE LA BASE DE LICITACIÓN SE ADJUDICA BAJO LA CONDICIÓN DE CONTAR CON LOS INSUMOS SOLICITADOS POR EL ISBM, A PARTIR DE SU CONTRATACIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTA CONDICIÓN SERÁ CONSIDERADO COMO CAUSAL DE CADUCIDAD DE SU CONTRATO.				
<b>TOTAL GENERAL EN US\$ IVA INCLUIDO</b>				<b>\$3,200.00</b>	<b>\$19,200.00</b>

- II. **Declarar desiertos por segunda vez**, porque no se presentaron ofertas de conformidad a lo establecido en los Artículos 64 y 65 de la LACAP, los siguientes ítems:

No. de ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DESIERTOS	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL JULIO A DICIEMBRE 2018 EN US\$ IVA INCLUIDO
1	ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	1	\$800.00	\$4,800.00
3	ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	SAN FRANCISCO MENENDEZ	1	\$800.00	\$4,800.00
4	ODONTOLOGÍA	CABAÑAS	ILOBASCO	1	\$800.00	\$4,800.00
5	ODONTOLOGÍA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	\$800.00	\$4,800.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



No. de ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DESIERTOS	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL JULIO A DICIEMBRE 2018 EN US\$ IVA INCLUIDO
7	ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	LA PALMA	1	\$800.00	\$4,800.00
8	ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION	1	\$800.00	\$4,800.00
16	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1	\$800.00	\$4,800.00
18	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	TACACHICO	1	\$800.00	\$4,800.00
21	ODONTOLOGÍA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	1	\$800.00	\$4,800.00
25	ODONTOLOGÍA	MORAZAN	JOCORO	1	\$800.00	\$4,800.00
27	ODONTOLOGÍA	MORAZAN	OSICALA	1	\$800.00	\$4,800.00
28	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	1	\$800.00	\$4,800.00
32	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$800.00	\$4,800.00
48	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	SONSONATE	1	\$800.00	\$4,800.00
51	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	JUCUAPA	1	\$800.00	\$4,800.00
55	CIRUGIA MAXILOFACIAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$1,800.00	\$10,800.00
57	CIRUGIA MAXILOFACIAL	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$1,800.00	\$10,800.00
<b>TOTAL</b>				<b>18</b>	<b>\$15,600.00</b>	<b>\$93,600.00</b>

- III. **Autorizar al Director Presidente** para la firma de la resolución respectiva y de los respectivos contratos.
- IV. **Encomendar a la UACI** la continuidad de los trámites, incluyendo la notificación de los resultados del proceso, así como también las encomiendas efectuadas mediante el presente Acuerdo.
- V. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud** garantice el suministro de los servicios que fueron declarados desiertos por segunda vez, debiendo presentar requerimiento una vez la resolución quede en firme.
- VI. **Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierta por segunda vez**, de los ítems descritos en el Romano II del presente Acuerdo, una vez esté en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud.

Asimismo, **se faculta al Director Presidente para firmar la resolución razonada** a la que se refiere el Artículo 71 de la LACAP.

- VII. Aprobar con aplicación inmediata el presente Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de realizar las notificaciones en el plazo establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Se continuó con el segundo Punto presentado por la UACI, el cual literalmente, dice así:

**7.2 Solicitud de autorización para iniciar proceso de imposición de multa a FARLAB, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de 1,150 unidades del ítem No. 13, objeto del Contrato No. CM- 018/2017-ISBM, de la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO “B” DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

**1. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN**

En virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO “B” DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”, el ISBM y FARLAB, S.A. DE C.V., suscribieron el Contrato No. CM- 018/2017-ISBM, mediante el cual se pactó, el suministro de los medicamentos de 7 ítems, entre los que se encuentra el ítem número 13, de conformidad al detalle siguiente:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
13	11-01034-000	BECLOMETASONA	AEROSOL PARA INHALAR DE 50 mcg DOSIS FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	PHARM INTER SPRL	DIPROPINATO DE BECLOMETASONA PHARM INTER 50	\$2.6400	1,150	\$3,036.00
TOTAL (US\$ INCLUYE IVA)								\$3,036.00

La Sociedad Contratista realizaría dos entregas en los Botiquines Magisteriales del ISBM, la primera por el 90% dentro de los 20 días calendarios, posterior a la Orden de Pedido; y la segunda por el 10%, dentro de los 15 días calendarios posteriores a la Orden de Pedido

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



de la UNAC-@-0054-2015 “ que establece: *en cuanto a la multa a imponer deberá de considerarse para dicho cálculo el salario mínimo del sector comercio vigente al momento de la contratación...*”

5. Según lo dispuesto en el artículo 80 del RELACAP, para la imposición de la multa antes descrita debe aplicarse lo establecido en el artículo 160 de la LACAP, por lo que de conformidad a las disposiciones legales en referencia el Consejo Directivo debe autorizar el inicio del proceso de imposición de multa y comisionar a la Unidad Jurídica dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 160 de la LACAP, referente al procedimiento para la aplicación de sanciones a particulares.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en coordinación con el Administrador del Contrato de Suministro de Bienes No. CM- 018/2017-ISBM y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 85 y 160 de la LACAP y 80 del RELACAP, Opinión UNAC-@-0054-2015; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar el inicio del proceso de imposición de multa por el monto equivalente a **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$300.00)**, contra **FARLAB, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de 1,150 unidades del ítem No. 13, requeridas en las Ordenes de Pedido de la primera y segunda entrega, según el Contrato No. CM-018/2017-ISBM, referente a la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO “B” DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”.
- II. Comisionar a la Unidad Jurídica para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 160 de la LACAP.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el proceso de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido proceso a la brevedad posible.

Concluida la lectura, el profesor Coto López consultó con el pleno si hay consenso para aprobar el Acuerdo de este Punto según recomendación, para que se inicie el proceso de imposición de multa a la sociedad proveedora; los Directores y Directora propietarios presentes manifestaron estar todos de acuerdo, por lo que se aprobó en esos términos.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Agotado el Punto anterior y considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en coordinación con el Administrador del Contrato No. CM-018/2017, relativo al suministro de medicamentos; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y k), 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM); Artículos, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículo 80 del RELACAP y Opinión UNAC-@-0054-2015; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del proceso de imposición de multa** por el monto equivalente a **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$300.00)**, contra la sociedad proveedora **FARLAB, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de 1,150 unidades del ítem No. 13, requeridas en las Ordenes de Pedido de la primera y segunda entrega, según el Contrato No. CM-018/2017-ISBM, referente a la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO "B" DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS".
- II. **Comisionar a la Unidad Jurídica** para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 160 de la LACAP.
- III. **Aprobar la aplicación inmediata** del presente Acuerdo del Consejo Directivo, para dar inicio al proceso de imposición de multa y concluir el mismo a la brevedad posible.

Se prosiguió con el tercer y último Punto presentado por la UACI cuyos antecedentes, textualmente, dicen:

7.3 **Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa No. 001/2018-ISBM "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DATOS DEL ISBM, SAN SALVADOR (CÓDIGO SIIP 6619)" y solicitud de aprobación de su recomendación.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. El 19 de abril de 2018, la División de Informática y Tecnología a través de la Sub Dirección Administrativa, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) requerimiento para iniciar el proceso de contratación de “ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DATOS DEL ISBM, SAN SALVADOR (CÓDIGO SIIP 6619)”, por un monto total presupuestado de US\$300,000.00, según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.
- II. El 15 de mayo de 2018, el Consejo Directivo del ISBM mediante el Punto SIETE Sub Punto SIETE PUNTO UNO, del Acta Número DOSCIENTOS QUINCE, autorizó el inicio del proceso de Contratación Directa No. 001/2018-ISBM, denominado “ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DATOS DEL ISBM, SAN SALVADOR (CÓDIGO SIIP 6619)”; y nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas, para el referido proceso emitiendo el Director Presidente la Resolución No. 54/2018-ISBM, mediante la cual se autorizó el inicio del proceso antes mencionado, conforme al artículo 71 de la LACAP.
- III. Según lo establecido en el numeral 6.6.1.3 del *Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014*, la UACI y la División de Informática y Tecnología, adecuaron conjuntamente las especificaciones técnicas y crearon las Bases de Competencia, y el 21 de mayo de 2018, la UACI publicó la convocatoria en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y se remitió 3 invitaciones a participar en el proceso de Contratación Directa antes relacionado, siendo el plazo indicado para el retiro y descarga de Bases del 21 al 30 de mayo de 2018. Según consta en el expediente un total de 15 interesados obtuvieron la Base de Competencia.
- IV. El 15 de junio de 2018, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 2 ofertas en tiempo y forma. El 18 de junio de 2018, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) nombrada para tal efecto, inició el proceso de verificación de los criterios de evaluación establecidos en la Base de Competencia, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

#### **ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR (PONDERACIÓN 0%)**

Se revisaron y analizaron todos los documentos comprendidos en la cláusula 11, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. De acuerdo a los resultados obtenidos conforme a la cláusula 22 de la Base de Competencia de la Contratación Directa, la CEO por medio del Jefe de la UACI, solicitó documentación subsanable o aclaraciones a los ofertantes, finalizado el plazo para la subsanación o aclaración se verificó que PRODEL, S.A. DE C.V., no subsanó lo requerido, por lo que conforme a la sub cláusula 21.1 de la Base de Competencia de la Contratación Directa su oferta queda excluida del proceso de evaluación, según se detalla a continuación:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

OFERTANTE	SUBSANACIÓN SOLICITADA
PRODEL, S.A. DE C.V.*	1. Presentar cuadros de acuerdo a lo establecido en la Sección II de la Base de Competencia para cada uno de los ítems debidamente llenos, con su respectiva rúbrica y sello.
	2. Presentar constancias que acrediten la experiencia del Gerente del Proyecto propuesto.
	3. No presenta la Certificación en implementación de Centros de Datos para el Gerente de Proyecto propuesto; se solicita presentar dicha certificación.
	4. Presentar certificaciones y brochures, que están en idioma inglés, con la respectiva diligencia notarial de traducción.
	5. Presentar cartas del fabricante o distribuidor, donde autoriza al ofertante o su subcontratista para soportar técnicamente los productos suministrados.
	6. Presentar certificaciones de los técnicos que prestarán el soporte de mantenimiento de los equipos.
	7. Presentar 3 referencias de experiencia en instalación y suministro de equipos de AC Inrow

\*Según oferta económica, el monto total ofertado es de \$298,202.39

## **ETAPA II: EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PONDERACIÓN: 90%)**

Se evaluó al ofertante FASOR, S.A. de C.V., en tres fases de la ETAPA II, según el siguiente detalle:

**FASE I EXPERIENCIA DIRECTA DEL OFERTANTE (20%),** el ofertante alcanzó el 20%

**FASE II EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (60%),** se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas, determinándose que el ofertante cumplió la totalidad de las especificaciones requeridas obteniendo el 60%, asignado a ésta fase; y

**FASE III PROGRAMA DE TRABAJO (10%),** el participante alcanzó el 10%.

Sumando los resultados de las tres fases, el mencionado ofertante, alcanzó el puntaje máximo, del 90%, siendo por lo tanto elegible para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

## **ETAPA III. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN:10%)**

La CEO revisó que todos los rubros y partidas, como las cantidades y unidades de obra estén descritas de igual manera que en el Plan de Oferta propuesto por el ISBM, verificando cumplimiento total al respecto.

Además se revisó que la oferta no presenta errores aritméticos, determinando en que en el sub ítem No. 1 Obras arquitectónicas y civiles, sub partida 2.2 "Construcción y Suministro de solera SF-2" existe error aritmético, por lo cual se corrigió según lo establecido en la cláusula 21 de las Bases de Competencia, pasando de \$886.29 a \$886.30, por lo que el monto total del sub ítem quedó establecido en \$72,240.65 y el monto total de la oferta en \$296,562.23,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

el cual está cubierto por el monto presupuestado por el ISBM, para la ejecución del presente proceso de Contratación Directa (US\$300,000.00), obteniéndose un ahorro de US\$ 3,437.77.

El puntaje alcanzado es del 10%, de conformidad a la Base de Competencia.

**INTEGRACIÓN DE RESULTADOS:**

Al finalizar las tres etapas de evaluación de ofertas, los resultados en resumen, se detallan en el siguiente cuadro:

OFERTANTE	ETAPA I (0%)	ETAPA II			ETAPA III (10%)	TOTAL INTEGRACIÓN DE RESULTADOS
		FASE I (20%)	FASE II (60%)	FASE III (10%)		
FASOR, S.A. DE C.V.	0%	20%	60%	10%	10%	<b>100%</b>

La empresa FASOR, S.A. de C.V., es la única empresa que cumple satisfactoriamente las etapas de evaluación del proceso.

.....

**RECOMENDACIÓN:**

En la parte recomendativa del Punto presentado, se observa que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Competencia de Contratación Directa No. 001/2018-ISBM, Artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “k” y “s”, y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 65, 71 y 72 literal “f” de la LACAP, y Artículos 67 y 69 del RELACAP; solicita y recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Adjudicar en forma total, el objeto de la Contratación Directa No. 001/2018-ISBM denominada “ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DATOS DEL ISBM, SAN SALVADOR (CÓDIGO SIIP 6619)”, a favor de la Sociedad FASOR, S.A. de C.V., por un monto total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$296,562.23)**, conforme al detalle del cuadro del Romano I de la recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución de resultados y el contrato correspondiente.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



III. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente.

IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Conocida que fue la solicitud y su recomendación, como en los Puntos anteriores, el profesor Coto López consultó con el pleno si hay consenso para tomar la decisión de la forma como lo solicitan y recomiendan, manifestando los nueve miembros Propietarios estar de acuerdo en que así se apruebe.

Agotado el Punto anterior y tomando en cuenta las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en consideración del informe de evaluación y recomendación de la respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas y conforme a lo dispuesto en la Base de la Competencia de Contratación Directa No. 001/2018-ISBM, Artículos 20 literales a) y k), 21, 22 literales k) y s) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM); Artículos 65, 71 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Artículos 67 y 69 del RELACAP; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Adjudicar en forma total, el objeto de la Contratación Directa No. 001/2018-ISBM,** denominada “ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DATOS DEL ISBM, SAN SALVADOR (CÓDIGO SIIP 6619)”, a favor de la Sociedad **FASOR, S.A. de C.V.**, por un monto total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$296,562.23), IVA INCLUIDO;** según el siguiente detalle:

SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL ADJUDICADO POR SUB ÍTEM EN US\$ IVA INCLUIDO
1	Obras arquitectónicas y civiles	\$72,240.65
2	Suministro e instalación de sistema eléctrico primario y secundario	\$99,965.00
3	Suministro e instalación de sistema de aire acondicionado, bajo estándares de eficiencia energética y funcionalidad	\$41,828.00
4	Suministro e instalación de cableado y equipo de telecomunicaciones	\$46,578.58
5	Suministro e instalación de sistema de detección y extinción de incendios	\$17,200.00
6	Suministro e instalación de sistema de seguridad	\$5,150.00
7	Suministro e instalación de monitoreo	\$13,600.00
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US\$, IVA INCLUIDO</b>		<b>\$296,562.23</b>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- II. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución de resultados y el contrato correspondiente.
- III. **Encomendar a la UACI** la continuidad del trámite respectivo, incluyendo las notificaciones pertinentes.
- IV. Aprobar el presente Acuerdo con aplicación inmediata, para los efectos consecuentes.

**Punto Ocho: Solicitud de la Unidad Jurídica para aprobar recomendación para emitir resolución final en el proceso de imposición de multa, iniciado contra la sociedad DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de 570,132 unidades del ítem número 38 y 11,025 unidades del ítem No. 66, objeto del Contrato No. CM- 021/2017-ISBM, de la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO “B” DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”.**

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, el Director Presidente informó al pleno que se dará lectura a la solicitud presentada por la jefatura de la Unidad Jurídica en relación a la aprobación de recomendación para emitir resolución final en el proceso de imposición de multa, iniciado contra la sociedad DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de 570,132 unidades del ítem número 38 y 11,025 unidades del ítem No. 66, objeto del Contrato No. CM- 021/2017-ISBM, de la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO “B” DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”.

La solicitud presentada expresa, de forma literal, lo siguiente: “ ”

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

**1. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN**

En virtud de los resultados de la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO “B” DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U

OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”, el ISBM y **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, suscribieron el Contrato No. CM- 021/2017-ISBM, para el período comprendido del veintiséis de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual se pactó, el suministro de los medicamentos objeto de 2 ítems, de conformidad al detalle siguiente:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD REQUERIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
38	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	TABLETA 850MG BLISTER CON TABLETAS	LABOTRATORIOS PISA S.A. DE C.V.	FICONAX TABLETAS	\$0.0200	632,480	\$12,649.60
66	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	TABLETA 20 MG FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	LEFLUNOMIDA 20 MG PISA COMPRIMIDOS	\$1.7000	12,250	\$20,825.00
<b>MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO</b>								<b>\$33,474.60</b>

En dicha contratación la Sociedad Contratista realizaría dos entregas en los Botiquines Magisteriales del ISBM, la primera por el 90% dentro de los 20 días calendarios posteriores a la Orden de Pedido y la segunda por el 10%, dentro de los 15 días calendarios posteriores a la Orden de Pedido correspondiente.

## **2. ORDEN DE PEDIDO.**

El Administrador de Contrato, doctor Marlon Winston Monjarás Ramírez, emitió la Orden de Pedido para la primera entrega en fecha 03 de octubre de 2017, por un monto total de 570,132 unidades del ítem No. 38 y 11,025 unidades del ítem No. 66, finalizando el plazo para realizar la misma el día 23 de octubre de 2017.

En fecha 31 de octubre de 2017, dicho administrador emitió la Orden de Pedido No. 2, por un total de 63,248 unidades del ítem No. 38 y 1,225 unidades del ítem No. 66, siendo la fecha límite para la segunda entrega el 15 de noviembre de 2017.

## **3. RECEPCIÓN**

Mediante memorándum recibido en fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, el Administrador del Contrato, informó a la UACI que **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, incumplió el plazo de la primera entrega del ítem número 38 en 569,232 unidades y 900 unidades de la segunda entrega, haciendo un total de 570,132 unidades entregadas fuera del plazo; además incumplió el plazo para la primera entrega del ítem número 66, equivalente a 11,025 unidades, según el siguiente resumen:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. de ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE TABLETAS ENTREGADAS CON RETRASO	ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE PEDIDO (90%)	FECHA DE ENTREGA DEL (90%)	DÍAS DE RETRASO
38	METFORMINA CLORHIDRATO, tableta 850 mg, blíster con tabletas	\$ 0.0200	TABLETA	39,350	23/10/2017	6/11/2017	14
				85,500		7/11/2017	15
				140,182		10/11/2017	18
				149,400		13/11/2017	21
				146,700		14/11/2017	22
				8,100		27/11/2017	35
				<b>ORDEN DE PEDIDO No. 2</b>			
				900	15/11/2017	27/11/2017	12
<b>TOTAL UNIDADES ENTREGADAS CON RETRASO ÍTEM 38</b>				<b>570,132</b>			
66	LEFLUNOMIDA, tableta 20 mg, frasco o blíster con tabletas	\$ 1.7000	TABLETA	2,583	23/10/2017	6/11/2017	14
				1,890		7/11/2017	15
				1,980		10/11/2017	18
				2,925		13/11/2017	21
				1,512		14/11/2017	22
				135		27/11/2017	30
<b>TOTAL UNIDADES ENTREGADAS CON RETRASO ÍTEM 66</b>				<b>11,025</b>			

4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP se estimó el monto de la multa a imponer a **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$559.92)**.
5. Que según consta en la Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM, en el Punto **SEIS**, Sub Punto **SEIS PUNTO TRES** del Acta Número **DOSCIENTOS VEINTIUNO**, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en ésta ciudad, el día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, conforme a lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se autorizó el inicio del proceso de imposición de multa, comisionando a la Unidad Jurídica, para que iniciará el proceso de aplicación de la sanción anteriormente descrita.
6. El 02 de julio de 2018, la Unidad Jurídica en cumplimiento al acuerdo antes mencionado inició  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

el proceso de imposición de multa correspondiente, notificando ese día el incumplimiento a la sociedad **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, otorgándole un plazo de tres días hábiles contados a partir del día tres de julio del año dos mil dieciocho, para que respondiera y ejerciera su defensa si así lo estimaba conveniente.

7. El plazo venció el día cinco de julio de dos mil dieciocho, sin que la Unidad Jurídica recibiera respuesta de la sociedad **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por lo que se revisó el expediente determinando que se encuentra debidamente documentado el incumplimiento de la sociedad contratista y que no existe ninguna situación que pueda excluirle de responsabilidad, por tanto, corresponde imponer la multa según lo establecido en el inciso 5° del artículo 160 de la LACAP, que literalmente estipula: “...**Si el contratista no hiciera uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el Titular. Sí en su defensa el contratista solicitare la producción de pruebas, la Unidad Jurídica emitirá auto de apertura a pruebas, concediendo un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva. Concluido el término probatorio o si la prueba no hubiere tenido lugar, deberá resolverse en definitiva de conformidad a esta Ley. De la resolución sólo podrá interponerse recurso de revocatoria por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación**”.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Jurídica, luego de la gestión efectuada en cumplimiento a lo establecido en los artículos 80 del RELACAP; 85 y 160 de la LACAP y 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, **SOLICITA Y RECOMIENDA** al Consejo Directivo.

- I. Imponer a la sociedad **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, una multa equivalente a **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$559.92)**, por retraso en la entrega de 570,132 unidades del ítem número 38 y 11,025 unidades del ítem número 66, requeridas en las Ordenes de Pedido de primera y segunda entrega, según el Contrato No. CM-021/2017-ISBM, referente a la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO “B” DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”.
- II. Autorizar al Director Presidente para la firma de la Resolución respectiva.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de notificar la resolución correspondiente dentro del término establecido en el artículo 74 de la LACAP.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Agotada la lectura del documento el profesor Coto López consultó con el pleno si no hay objeción en aprobar el Acuerdo de este Punto según recomendación de la Unidad Jurídica, el Directorio manifestó no haberla, aprobándose en esos términos con nueve votos favorables.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas y la recomendación de la Unidad Jurídica; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM); y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (RELACAP), y Artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP); el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Imponer** a la sociedad **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, una multa equivalente a **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$559.92)**, por retraso en la entrega de 570,132 unidades del ítem número 38 y 11,025 unidades del ítem número 66, requeridas en las Ordenes de Pedido de primera y segunda entrega, según el **Contrato No. CM-021/2017-ISBM**, referente a la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO "B" DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS".
- II. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución correspondiente, cuya notificación se le encomienda a la Unidad Jurídica.
- III. **Encomendar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, el seguimiento respectivo, posterior a la notificación.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar la resolución correspondiente dentro del término establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

**Punto Nueve: Acciones de Personal.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El Director Presidente informó que para esta sesión se han agendado tres Acciones de Personal, siendo la primera una solicitud de aprobación para contratar profesional para la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud para el Policlínico Magisterial de Chalatenango; la segunda tiene que ver con la creación, en ejecución, de dos plazas eventuales (nominales de Auxiliar I), para el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, que se necesitan por la próxima temporada de vacaciones en agosto; y la tercera, es la solicitud para que se apruebe la contratación de un candidato en plaza nominal de Motorista y funcional de Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para el Policlínico Magisterial de Santa Ana.

Explicado lo anterior el Director Presidente recomendó dar lectura a cada documento para ir tomando el respectivo Acuerdo; el pleno mostró su conformidad y se procedió a leerlos en el siguiente orden:

.....

**9.1 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de médico magisterial y funcional de médico de atención primaria de salud para el policlínico magisterial de Chalatenango.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. El 24 de abril de 2018, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, presentado por el jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnny Eddie Gómez López, en el que solicitó la contratación de una (1) plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria en Salud, para el Policlínico Magisterial de Chalatenango, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación, salario inicial de contratación de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00)**, para cubrir una (1) plaza que quedó vacante desde el 01 de noviembre de 2017, por traslado de la doctora Lorena Beatriz Olmedo Sánchez, debido a la necesidad de completar planta de profesionales por demanda de atenciones en dicho establecimiento de Salud. Asimismo, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice con bolsa de elegibles y/o base de datos que para tal efecto disponga el Departamento de Desarrollo Humano.

El Departamento de Desarrollo Humano, verificó el nombre de la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, para el ejercicio fiscal 2018, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

la cual posee un salario nominal de Un Mil Doscientos Treinta y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,236.00).

2. En atención a la solicitud efectuada, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó que no existen aspirantes en la bolsa de elegibles para la contratación de la plaza solicitada, por lo que revisó la base de datos de aspirantes que cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere; proporcionando 5 hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	COMENTARIOS
1	Jannette Marisol Cardoza	Confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluación y entrevista
2	#####	Confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluación y entrevista
3	#####	Confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluación y entrevista
4	#####	Confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluación y entrevista
5	#####	Confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluación y entrevista

3. En fecha 30 de abril de 2018, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas a los 5 aspirantes y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas									
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes							
Criterio	% asignado	Jannette Marisol Cardoza	Resultado Global de las Etapas	#####	Resultado Global de las Etapas	#####	Resultado Global de las Etapas	#####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	8.00	7.23	8.00		8.00	6.71	8.00	6.62
Habilidades	8%	8.00		7.00		8.00		8.00	
Conocimientos	10%	8.00		7.00		7.00		7.00	
Experiencia Laboral	15%	7.00		7.00	6.74	7.00		7.00	
<b>Prueba Psicológica 20%</b>									
Extraversión	4%	8.10		6.40		6.40		5.10	
Ansiedad	4%	3.80		3.10		4.10		3.10	
Dureza	4%	7.40		9.00		8.30		6.70	
Independencia	4%	7.10		4.00		6.10		5.70	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



Autocontrol	4%	7.60		6.40		7.20		7.30	
<b>Prueba Técnica 40%</b>		6.80		6.40		6.00		6.00	

Etapas Evaluadas			
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes	
Criterio	% asignado	#####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	5.00	5.71
Habilidades	8%	6.00	
Conocimientos	10%	6.00	
Experiencia Laboral	15%	6.00	
<b>Prueba Psicológica 20%</b>			
Extraversión	4%	7.00	
Ansiedad	4%	2.90	
Dureza	4%	9.50	
Independencia	4%	4.40	
Autocontrol	4%	8.60	
<b>Prueba Técnica 40%</b>		4.80	

### Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Médico General graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, preferentemente graduado en la especialidad de Medicina Familiar de un hospital escuela acreditado en el país o, en su defecto, debidamente incorporado.	Un año como mínimo de experiencia en medicina familiar, general y/o manejo de pacientes hospitalarios o ambulatorios.	Experiencia en manejo de protocolo y guías de tratamiento médico, preferentemente con conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. Conocimientos básicos de computación.	Habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud, manejo de personal, con capacidad de crear programas o herramientas de supervisión y habilidad en la toma de decisiones del acto médico. Además manejo de paquetes utilitarios.			
1. Jannette Marisol Cardoza	Doctora en Medicina	Cuenta con 3 años y 1 mes de experiencia como médico consultante desempeñando o funciones de administración de personal, médico consultante de primer nivel en atención de emergencias médicas, plan	Manejo de protocolo y guías de tratamiento médico.  Conocimientos generales de leyes de salud, normas, instructivos y disposiciones gubernamentales.	Habilidad para elaborar informes técnicos.  Habilidad en la toma de decisiones del acto médico.  Manejo de paquete utilitario.	San Rafael, Chalatenango	3 días después de su notificación	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 años y 1 mes de experiencia como médico consultante desempeñando funciones de administración de personal, médico consultante de primer nivel en atención de emergencias médicas,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		materno infantil.	Conocimientos básicos en computación.				plan materno infantil. Posee conocimientos en el manejo de protocolo y guías de tratamiento médico. Conocimientos generales de leyes de salud, normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. Conocimientos básicos en computación. Habilidad para elaborar informes técnicos. Habilidad en la toma de decisiones del acto médico. Manejo de paquete utilitario.
2. #####	Doctora en Medicina	Cuenta con 1 año y 2 meses de experiencia como médico consultante, realizando funciones en atención y manejo de enfermedades de niños y jóvenes, control prenatal y postparto.	Manejo de protocolo y guías de tratamiento médico.  Conocimientos generales de leyes de salud, normas, instructivos y disposiciones gubernamentales.  Conocimientos básicos en computación.	Habilidad para elaborar informes técnicos.  Habilidad en la toma de decisiones del acto médico.  Manejo de paquete utilitario.	Dulce nombre de María, Chalatenango	15 días después de su notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año y 2 meses de experiencia como médico consultante, realizando funciones en atención y manejo de enfermedades de niños y jóvenes, control prenatal y postparto. Posee conocimientos en el manejo de protocolo y guías de tratamiento médico. Conocimientos generales de leyes de salud, normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. Conocimientos básicos en computación. Habilidad para elaborar informes técnicos. Habilidad en la toma de decisiones del acto médico. Manejo de paquete utilitario.
3. #####	Doctor en Medicina	Cuenta con 3 años y 10 meses de experiencia como médico consultante, desempeñando funciones de consulta general con pacientes ambulatorios y hospitalarios.	Manejo de protocolo y guías de tratamiento médico.  Conocimientos generales de leyes de salud, normas, instructivos y disposiciones gubernamentales.  Conocimientos básicos en computación.	Habilidad para elaborar informes técnicos.  Habilidad en la toma de decisiones del acto médico.  Manejo de paquete utilitario.	San Ignacio, Chalatenango	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 años y 10 meses de experiencia como médico consultante, desempeñando funciones de consulta general con pacientes ambulatorios y hospitalarios. Posee conocimientos en el manejo de protocolo y guías de tratamiento médico. Conocimientos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							generales de leyes de salud, normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. Conocimientos básicos en computación. Habilidad para elaborar informes técnicos. Habilidad en la toma de decisiones del acto médico. Manejo de paquete utilitario.
4. #####	Doctor en Medicina	Cuenta con 3 años y 4 meses de experiencia como médico consultante, desempeñando funciones de consultas médicas generales, control de niño sano, cirugías pequeñas, control de enfermedades crónicas, chequeos preoperatorios	Manejo de protocolo y guías de tratamiento médico.  Conocimientos generales de leyes de salud, normas, instructivos y disposiciones gubernamentales.  Conocimientos intermedios en computación.	Habilidad para elaborar informes técnicos.  Habilidad en la toma de decisiones del acto médico.  Manejo de paquete utilitario.	Las Flores, Chalatenango	3 días después de su notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 años y 4 meses de experiencia como médico consultante, desempeñando funciones de consultas médicas generales, control de niño sano, cirugías pequeñas, control de enfermedades crónicas, chequeos preoperatorios. Posee conocimientos en el manejo de protocolo y guías de tratamiento médico. Conocimientos generales de leyes de salud, normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. Conocimientos intermedios en computación. Habilidad para elaborar informes técnicos. Habilidad en la toma de decisiones del acto médico. Manejo de paquete utilitario.
5. #####	Doctor en Medicina	Cuenta con 1 año y 7 meses de experiencia como médico consultante, desempeñando funciones en atención a pacientes en medicina general, coordinador de médicos, actividades en área administrativa, manejo de pacientes	Manejo de protocolo y guías de tratamiento médico.  Conocimientos generales de leyes de salud, normas, instructivos y disposiciones gubernamentales.  Conocimientos intermedios en computación.	Habilidad para elaborar informes técnicos.  Habilidad en la toma de decisiones del acto médico.  Manejo de paquete utilitario.	San Rafael, Chalatenango	3 días después de su notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año y 7 meses de experiencia como médico consultante, desempeñando funciones en atención a pacientes en medicina general, coordinador de médicos, actividades en área administrativa, manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios. Posee conocimientos en el manejo de protocolo y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		hospitalarios y ambulatorios.					guías de tratamiento médico. Conocimientos generales de leyes de salud, normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. Conocimientos intermedios en computación. Habilidad para elaborar informes técnicos. Habilidad en la toma de decisiones del acto médico. Manejo de paquete utilitario.
--	--	-------------------------------	--	--	--	--	--

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, considerando los resultados globales obtenidos en las etapas de evaluación, consideró pertinente no recomendar al aspirante #####, por lo que estimó conveniente recomendar conforme al siguiente detalle:

<b>CARGO NOMINAL:</b>	Médico Magisterial
<b>CARGO FUNCIONAL:</b>	Médico de Atención Primaria de Salud

No.	Nombre	Nota Global	Disponibilidad	Ubicación	Dependencia	Jornada Laboral
1	Jannette Marisol Cardoza	7.23	3 días después de su notificación.	Policlínico Magisterial de Chalatenango	Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Chalatenango, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.	44 horas semanales, según programación.
2	#####	6.74	15 días después de su notificación.			
3	#####	6.71	Inmediato.			
4	#####	6.62	3 días después de su notificación.			

**RECOMENDACIÓN:**

Conocidos los antecedentes, el Directorio verificó que en la parte recomendativa del Punto anterior, la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Trabajo del ISBM y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, para el Policlínico Magisterial de Chalatenango, a partir del 30 de julio de 2018, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación, salario inicial de contratación de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Chalatenango, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud, conforme al detalle que presentan en el Romano I de la parte recomendativa de este Sub Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 30 de julio de 2018.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Vista la solicitud precedente y la recomendación, el Director Presidente consultó al Directorio si no hay objeción para aprobar la contratación de la plaza funcional de Médico de Atención Primaria de Salud para el Policlínico Magisterial de Chalatenango, de la primera persona detallada en el cuadro del Romano I de la parte recomendativa de este Sub Punto, con lo cual todos estuvieron de acuerdo y se aprobó con nueve votos favorables.

Agotado el Punto anterior y tomando en cuenta la solicitud y recomendación de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano en atención al requerimiento de la Jefatura de la División de Servicios de Salud, de la Sub Dirección de Salud, y en consideración a la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM); Artículos 11, 12, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Aprobar** la contratación de la doctora **Jannette Marisol Cardoza**, en una (1) plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, para el Policlínico Magisterial de Chalatenango, a partir del 30 de julio de 2018, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación; con salario inicial de contratación de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Chalatenango, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato individual de trabajo y otra documentación necesaria, para que la persona seleccionada inicie funciones a partir del 30 de julio de 2018, como fue solicitado.
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, la continuidad de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada,
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata** del presente Acuerdo del Consejo Directivo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Acto seguido se dio lectura al segundo Sub Punto, que literalmente dice:

9.2 **Creación en ejecución de dos (2) plazas eventuales (nominales de Auxiliar I), para el Centro Recreativo Magisterial de Metalío.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. En fecha 09 de julio de 2018, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió 2 requisiciones de personal, de fecha 18 de junio de 2018, remitidas por la Jefa de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, licenciada Irma Roxana Roque De León, por medio de la cual solicita la contratación de dos (2) plazas eventuales, según el siguiente detalle:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nombre de la Plaza		Cantidad de Plazas	Salario de contratación	Perfil	Funciones	Sistema de Contratación, Jornada laboral y horario de trabajo
Nominal	Funcional					
Auxiliar I	Ayudante de Guardavida Eventual	1	\$346.50	Deseables estudios mínimos de noveno grado. Acreditación como guardavida de Institución pública o privada. Un año de experiencia laboral. Rescates acuáticos. Facilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar en la vigilancia de bañistas en piscinas y mar.</li> <li>- Apoyar en la orientación a los visitantes, sobre situaciones de riesgos y el correcto uso de las instalaciones del Centro Recreativo.</li> <li>- Realizar rescates acuáticos.</li> <li>- Aplicar prácticas de reanimación en los casos que sea necesario.</li> <li>- Apoyar en tareas de limpieza de piscinas y playas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Sistema de Contratación:</b> Contrato Eventual de Trabajo.</li> <li>- <b>Jornada laboral:</b> 44 horas semanales.</li> </ul>
Auxiliar I	Ayudante de Limpieza Eventual	1	\$346.50	Deseables estudios mínimos de noveno grado. Deseable un año de experiencia laboral. Conocimientos generales y oficios varios como jardinería, albañilería, entre otros. Facilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar en tareas de limpieza de las instalaciones del Centro Recreativo.</li> <li>- Apoyar en la limpieza de áreas de piscinas y playa.</li> <li>- Apoyar en la entrega y recepción de mobiliario para uso en áreas de piscinas y playas, arrendado a los usuarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Horario de trabajo:</b> De domingo a jueves de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., y sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.</li> </ul>

Las contrataciones eventuales, son requeridas debido a que para el período vacacional, la afluencia de usuarios al Centro Recreativo Magisterial de Metalío incrementa en un promedio diario de 250 y 300 personas, en ese sentido, es necesario garantizar la comodidad y seguridad de los usuarios y la higiene de las instalaciones del Centro Recreativo. Las contrataciones en referencia se solicitan para el período comprendido del **28 de julio al 06 de agosto de 2018**, para cubrir vacaciones agostinas.

Anexa a las referidas requisiciones de personal, se remitieron los Perfiles y Funciones de las plazas de Ayudante de Guardavida Eventual y Ayudante de Limpieza Eventual.

2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó la disponibilidad de plazas eventuales nominales de Auxiliar I, en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018, advirtiendo que no se

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

dispone de las mismas, siendo necesario que se creen en ejecución y se asignen economías que se generan de salarios para el pago correspondiente de las plazas creadas, para lo cual, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, mediante Memorándum de referencia ISBM2018-07098, de fecha 09 de julio de 2018, que certificara si se cuenta con economías salariales según Ley de Salarios y Contratos para el año 2018.

3. La Unidad Financiera Institucional, a través de la Jefa del Departamento de Presupuesto, licenciada Celia Patricia Salmerón de Rodríguez, mediante Memorándum de referencia UFI-DP-ISBM2018-07105, de fecha 09 de julio de 2018, informó que existe disponibilidad de economías de salario para la creación eventual de las dos (2) plazas requeridas.
4. El Departamento de Desarrollo Humano, revisó que las plazas eventuales solicitadas tienen una circunstancia temporal y transitoria según la justificación establecida por la Jefa de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, por tanto, estima procedente solicitar la autorización de la creación de las plazas eventuales requeridas, además solicitar la autorización para que el Director Presidente realice la selección del personal para las dos (2) plazas eventuales, según recomendación que emita la Comisión de Selección de Personal que se conforme para tal fin, tomando en cuenta la fecha en que se requiere que **inicien las labores eventuales (28 de julio de 2018)**.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a”, “f” y “s” y 22 literal “k” de la Ley del ISBM, 11 del Reglamento Interno de Trabajo y 25 literal “a” del Código de Trabajo, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la creación en ejecución de **dos (2) plazas eventuales para el Centro Recreativo Magisterial de Metalío**, mediante contrato eventual de trabajo, **durante el período comprendido del 28 de julio al 06 de agosto de 2018**, para cubrir vacaciones agostinas, bajo el código presupuestario 2018-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo directamente de la Jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud, según el siguiente detalle:

Nombre de la Plaza		Cantidad de Plazas	Salario de contratación	Sede	Jornada Laboral y Horario
Nominal	Funcional				
Auxiliar I	Ayudante de Guardavida Eventual	1	\$346.50	Centro Recreativo Magisterial de Metalío	44 horas semanales, de domingo a jueves de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., y sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Auxiliar I	Ayudante de Limpieza Eventual	1	\$346.50	Centro Recreativo Magisterial de Metalío	44 horas semanales, de domingo a jueves de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., y sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.
------------	-------------------------------	---	----------	--	--

- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, las gestiones correspondientes que fueren necesarias para las referidas plazas.
- III. Autorizar al Director Presidente, para efectuar la selección del personal para las dos (2) plazas eventuales, según la recomendación que emita la Comisión de Selección de Personal que se conforme para tal fin y para la firma de la documentación pertinente, considerando la gestión del proceso de contratación correspondiente y que se necesita del recurso a la brevedad posible.
- IV. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, el inicio del proceso de reclutamiento y selección para la contratación de las plazas eventuales.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del Punto el Director Presidente consultó al Directorio si no hay objeción para aprobar, según recomendación, la creación en ejecución de dos (2) plazas eventuales para el Centro Recreativo Magisterial de Metalío; el pleno manifestó estar de acuerdo en aprobarlo así, lo cual se hizo con nueve votos favorables.

Agotado el Punto anterior y considerando la solicitud y recomendación de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano en atención al requerimiento de la Jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de la Sub Dirección de Salud; y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, literales a), f) y s), y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM); Artículo 11 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y Artículo 25 literal "a" del Código de Trabajo; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la creación en ejecución de **dos (2) plazas eventuales para el Centro Recreativo Magisterial de Metalío**, mediante contrato eventual de trabajo, **durante el período comprendido del 28 de julio al 06 de agosto de 2018**, ambas fechas inclusive, para cubrir el período de vacaciones agostinas; bajo el Cifrado Presupuestario **2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo directamente ambas plazas de la Jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



contratación de personal, de fecha 22 de mayo de 2018, presentado por el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, en el cual solicitó la contratación de una plaza nominal de Motorista y funcional de Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para el Policlínico Magisterial de Santa Ana, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación, debido a la necesidad de cubrir plaza que quedó vacante desde el 11 de octubre de 2017, por la renuncia del empleado José Luis Rivera Corea, con la finalidad de continuar brindando el soporte administrativo de traslado de personal, medicamentos, papelería, insumos y otras necesidades institucionales. Además, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice con bolsa de elegibles y/o base de datos que para tal efecto disponga el Departamento de Desarrollo Humano, mediante concurso externo.

El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que la plaza nominal de Motorista y funcional de Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para el ejercicio fiscal 2018, posee salario mensual de Cuatrocientos Setenta y Dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$472.50).

- En atención a la solicitud efectuada, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó que no existen aspirantes en la bolsa de elegibles para la contratación de la plaza solicitada, por lo que revisó la base de datos de aspirantes que cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere; proporcionando 5 hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, para efectuar las correspondientes entrevistas y evaluaciones, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	COMENTARIOS
1	Néstor Miguel Molina Ruíz	Confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluación y entrevista
2	#####	Confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluación y entrevista
3	#####	Confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluación y entrevista
4	#####	Confirmó asistencia y se presentó a realizar evaluación y entrevista
5	#####	No contestó llamadas de convocatoria.

De los 5 aspirantes que cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere, solamente se presentaron a realizar evaluaciones y entrevistas 4 aspirantes.

- En fecha 27 de junio de 2018, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas y evaluaciones aplicadas a los 4 aspirantes y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, se obtienen los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas	
Entrevista 40%	Nombre de los Aspirantes

Criterio	% asignado	1. Néstor Miguel Molina Ruíz	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas	4. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	9.00	8.57	9.00	8.37	7.00	7.93	7.00	7.31
Habilidades	8%	9.00		7.00		9.00		7.00	
Conocimientos	10%	9.00		8.00		8.00		7.00	
Experiencia Laboral	15%	9.00		9.00		8.00		7.00	
<b>Prueba Psicológica 20%</b>									
Extraversión	4%	7.40		7.60		5.60		6.60	
Ansiedad	4%	5.00		6.60		4.00		5.10	
Dureza	4%	7.30		7.30		7.50		8.00	
Independencia	4%	4.70		5.60		4.30		3.90	
Autocontrol	4%	6.20		6.00		7.10		6.00	
<b>Prueba Técnica 40%</b>		9.37	9.58	8.75	8.33				

### Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de Incorporación	Valoración de la Comisión
1. Néstor Miguel Molina Ruíz	Bachiller General	Cuenta con 16 años y 6 meses de experiencia como motorista, desempeñando funciones de ventas de productos, servicio al cliente, motorista (repartidor de mercadería).	<p>Conocimiento de nomenclatura, de las Leyes y Normas, e instructivos de Tránsito, mecánica automotriz básica.</p> <p>Conocimiento de nomenclatura.</p> <p>Conocimiento de leyes normas, e instructivos de tránsito.</p> <p>Conocimiento de mecánica automotriz básica.</p>	<p>Habilidad para el trabajo en equipo, facilidad de expresión oral, buenas relaciones interpersonales, responsable, honesto y compromiso con el trabajo</p> <p>Facilidad de expresión oral.</p> <p>Buenas relaciones interpersonales.</p> <p>Compromiso con el trabajo.</p>	Santa Ana, Santa Ana.	Inmediato.	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 16 años y 6 meses de experiencia como motorista, desempeñando funciones de ventas de productos, servicio al cliente, motorista (repartidor de mercadería). Posee Conocimiento de nomenclatura. Conocimiento de leyes normas, e instructivos de tránsito. Conocimiento

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							de mecánica automotriz básica. Facilidad de expresión oral. Buenas relaciones interpersonales. Compromiso con el trabajo.
2. #####	Noveno grado	Cuenta con 12 años y 7 meses de experiencia como motorista desempeñando funciones de transporte de personal de trabajo.	Conocimiento de nomenclatura. Conocimiento de leyes normas, e instructivos de tránsito. Conocimiento de mecánica automotriz básica.	Habilidad para el trabajo en equipo. Facilidad de expresión oral. Buenas relaciones interpersonales. Compromiso con el trabajo	Santa Ana, Santa Ana.	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 12 años y 7 meses de experiencia como motorista desempeñando funciones de transporte de personal de trabajo. Posee conocimiento de nomenclatura. Conocimiento de leyes normas, e instructivos de tránsito. Conocimiento de mecánica automotriz básica. Habilidad para el trabajo en equipo. Facilidad de expresión oral. Buenas relaciones interpersonales. Compromiso con el trabajo.
3. #####	Bachiller en Comercio y Administración	Cuenta con 8 años de experiencia como motorista, desempeñando funciones de transporte de personal del lugar de trabajo a sus viviendas, distribución de productos a tiendas.	Conocimiento de nomenclatura. Conocimiento de leyes, normas, e instructivos de tránsito. Conocimiento de mecánica automotriz básica.	Habilidad para el trabajo en equipo. Buenas relaciones interpersonales. Compromiso con el trabajo.	Santa Ana, Santa Ana.	7 días después de su notificación.	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 8 años de experiencia como motorista, desempeñando funciones de transporte de personal del lugar de trabajo a sus viviendas, distribución de productos a tiendas. Posee conocimiento de nomenclatura. Conocimiento de leyes, normas, e instructivos de tránsito. Conocimiento de mecánica automotriz básica. Habilidad para el trabajo en equipo. Buenas relaciones interpersonales. Compromiso con el trabajo.
4. #####	Noveno grado	Cuenta con 3 años de experiencia como motorista, desempeñando funciones de mantenimiento de circuitos, atención al cliente.	Conocimiento de nomenclatura. Conocimiento de leyes, normas, e instructivos de tránsito. Conocimiento de mecánica	Habilidad para el trabajo en equipo. Buenas relaciones interpersonales. Compromiso con el trabajo.	Santa Ana, Santa Ana	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 años de experiencia como motorista, desempeñando funciones de mantenimiento de circuitos, atención al cliente. Posee conocimiento de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			automotriz básica.				nomenclatura. Conocimiento de leyes, normas, e instructivos de tránsito. Conocimiento de mecánica automotriz básica. Habilidad para el trabajo en equipo. Buenas relaciones interpersonales. Compromiso con el trabajo.
--	--	--	--------------------	--	--	--	---

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, por los resultados globales obtenidos en las etapas de evaluación, la experiencia laboral y disponibilidad de incorporación estimó conveniente recomendar conforme al siguiente detalle:

<b>CARGO NOMINAL:</b>	Motorista
<b>CARGO FUNCIONAL:</b>	Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales

No.	Nombre	Nota Global	Disponibilidad	Ubicación	Dependencia	Jornada Laboral
1	Néstor Miguel Molina Ruíz	8.57	Inmediato	Policlínico Magisterial de Santa Ana	Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Santa Ana, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.	44 horas semanales, según programación.
2	#####	8.37	Inmediato.			
3	#####	7.93	7 días después de su notificación.			
4	#####	7.31	Inmediato.			

.....

**RECOMENDACIÓN:**

Conocida la solicitud, el Directorio verificó que en la parte recomendativa de este Sub Punto, la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de Motorista y funcional de Motorista de
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para el Policlínico Magisterial de Santa Ana, a partir del 23 de julio de 2018, con una jornada laboral de 44 horas semanales, según programación, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, salario mensual de **Cuatrocientos Setenta y Dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$472.50)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Santa Ana; bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de la Sub Dirección de Salud; conforme al detalle que presentan en el Romano I de la parte recomendativa de este Sub Punto.

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 23 de julio de 2018.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Conocida la solicitud anterior, la licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, manifestó no estar de acuerdo en la recomendación de la primera opción y pide que se contrate al señor #####, candidato de la tercera opción.

Escuchada la posición de la Directa Propietaria y concluida la revisión de este Sub Punto, el Director Presidente sometió a votación la decisión correspondiente, pidiendo que se manifiesten los Directores Propietarios que estén de acuerdo con la contratación del señor Néstor Miguel Molina Ruíz, que es el primer candidato propuesto, obteniendo esta opción ocho votos favorables. La licenciada Henríquez de Herrera, reiteró que ella vota a favor de la contratación del señor #####, que es el candidato de la tercera opción. Luego entonces el Director Presidente informó que queda aprobada la contratación del señor Néstor Miguel Molina Ruíz, por mayoría de ocho votos favorables.

Agotado el Punto anterior y tomando en cuenta la solicitud y recomendación de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano en atención al requerimiento de la Jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de la Sub Dirección de Salud, y en consideración a la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM); Artículos 11, 12, 14, 16 y 18 del

Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo, por mayoría de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la contratación del señor **Néstor Miguel Molina Ruíz**, en una (1) plaza nominal de **Motorista** y funcional de **Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, para el Policlínico Magisterial de Santa Ana, a partir del **23 de julio de 2018**, con una jornada laboral de 44 horas semanales, según programación; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**; con salario mensual de **Cuatrocientos Setenta y Dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$472.50)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Santa Ana; bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de la Sub Dirección de Salud
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato individual de trabajo y otra documentación necesaria, para que la persona seleccionada inicie funciones a partir del 23 de julio de 2018, como fue solicitado.
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, la continuidad de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada,
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata** del presente Acuerdo del Consejo Directivo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

**Punto Nueve: Gestión de inmuebles: Oferta de venta de edificio ubicado en 25 Avenida Norte y Pasaje San Ernesto, de la ciudad de San Salvador, en la zona conocida como Clínicas Médicas, suscrita por el Ing. René Cuenca Rodríguez.**

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que se ha recibido una oferta de venta de un edificio ubicado en la zona conocida como Clínicas Médicas, en las cercanías de las oficinas centrales del ISBM.

La oferta de venta del inmueble en cuestión se recibió este día, a través de la Mesa de Entrada de Correspondencia de Oficinas Centrales, suscrita por el ingeniero René Cuenca Rodríguez, que manifiesta ser el propietario de un edificio ubicado en 25 Avenida Norte y Pasaje San Ernesto, de la ciudad de San Salvador, enfrente del Edificio Clínicas Médicas y teniendo como *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



vecino el Hospital Pro-Familia; con un precio de venta ofertado de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,400.000.00). El ofertante proporcionó sus números telefónicos y dirección en caso de necesitarse más información.

Conocido lo anterior, el Profesor Coto López comentó que ese inmueble podría considerarse para establecimiento de salud, por lo que propuso dar por recibida la oferta y encomendar a la Sub Dirección de Salud que en primer lugar, como área técnica, y previamente al proceso institucional para posible compra de inmueble, se deberá analizar y valorar el uso para el que se podría destinar al inmueble en mención, y que el resultado del estudio técnico con sus recomendaciones, sea agregado al expediente del inmueble, para que en el informe final a presentar al Consejo Directivo sobre la factibilidad o no de compra, se tengan todos los elementos necesarios para presentar la recomendación correspondiente, a fin de que la decisión que adopte la máxima autoridad tenga el soporte técnico necesario; informe final que deberá tener el Visto Bueno de la Unidad Jurídica, en cuanto a los aspectos legales de la gestión y del informe, antes de su presentación al Directorio.

Conocida la oferta de venta anterior, la cual fue recibida en el marco de la gestión de inmuebles para establecimientos institucionales; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad, de nueve votos favorables,

**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de venta de un edificio, ubicado en la 25ª. Avenida Norte y Pasaje San Ernesto, San Salvador,** suscrita por el ingeniero René Cuenca Rodríguez, quien manifiesta ser el propietario de dicho inmueble.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud que, previamente, como área técnica médica,** analice y valore el uso para el que podría destinarse el inmueble ofrecido en venta al ISBM, como establecimiento de salud, y que los resultados del estudio técnico realizado, se agregue al expediente del inmueble, para que oportunamente **se incluya lo necesario de ese estudio en el informe que se pasa al Consejo Directivo sobre la factibilidad o no de compra del inmueble.**
- III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y con el apoyo de la División de Operaciones,** se dé el seguimiento respectivo a la oferta de venta ya mencionada, de conformidad al

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

procedimiento institucional aprobado para compra de inmuebles, lo cual incluye la realización del respectivo valúo institucional, del inmueble que se describe a continuación, conforme al detalle proporcionado en la respectiva oferta:

Datos Generales del oferente	Ubicación del inmueble	Descripción según oferta	Precio de venta en US \$
<p>Ing. René Cuenca Rodríguez (propietario)</p> <p>Teléfonos: 2262-0999 7890-1008</p> <p>Dirección particular: Boulevard Constitución, No.340, Colonia Escalón, San Salvador.</p>	<p>Edificio situado en la 25ª. Avenida Norte y Pasaje San Ernesto, San Salvador.</p> <p>(Frente a Edificio Clínicas Médicas, vecino al Hospital Pro-Familia, con acceso a 18 rutas de buses.)</p>	<p>Detalles de la propiedad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Terreno urbano de 2,013.85 V<sup>2</sup>, valuado en US\$603,900.00 que incluye un estacionamiento con capacidad de 26 vehículos.</li> <li>2. Edificio de sistema mixto de 5 niveles que incluye escaleras y ascensor, con un área total construida de 2,148 metros cuadrados, valuada el área construida en US\$900,000.00.</li> <li>3. La edificación cuenta con 50 servicios sanitarios, una cisterna con sistema de hidro-bombeo con una capacidad de 15 metros cúbicos, una sub estación eléctrica con una capacidad de 500 Kva.</li> <li>4. Edificio valuado en US \$1,600,000.00</li> </ol>	<p>US \$1,400,000.00</p>

Las áreas administrativas que gestionen el procedimiento, tomarán en consideración **lo aplicable de la Política de Ahorro que se encuentre vigente**, especialmente lo relacionado con establecer el contacto directamente con el o con los propietarios del inmueble ofertado en venta al ISBM.

Al concluirse los trámites administrativos que se les encomiendan y conforme al procedimiento institucional, se deberá rendir informe al Consejo Directivo acerca de la factibilidad de compra o, si fuera el caso, de los inconvenientes técnicos, legales o de cualquier otra índole que se visualice en el análisis de la referida oferta. Dicho informe, independientemente si el resultado del análisis es favorable para la compra o no, deberá contar con **toda la información y análisis técnicos, administrativos y financieros, así como también expresar las valoraciones necesarias y las recomendaciones concretas para el Consejo Directivo**, a fin de que la decisión que adopte la máxima autoridad tenga el soporte necesario. Asimismo, deberá contar con el Visto Bueno de la Unidad Jurídica, en cuanto a los aspectos legales de la gestión y del informe, antes de su presentación al Directorio.

A las doce horas con quince minutos se hizo la pausa alimenticia, reanudándose la sesión a las trece horas, con el desarrollo del Punto 11 de la agenda, de la siguiente forma:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Punto Once: Informe de Presidencia.**

El Director Presidente presentó su informe verbal así: **Reunión del Ministro de Educación con Directores Departamentales:** informó que solicitó permiso al señor Ministro de Educación, aprovechando que estaban reunidos todos los Directores Departamentales, con la finalidad de exponerles tres puntos, siendo éstos: a) entrega de invitaciones para los actos de rendición de cuentas del ISBM, “período junio 2017 - mayo 2018”, solicitando el apoyo de éstos en cuanto a la autorización de los permisos para que los docentes puedan asistir, b) capacitaciones a nivel de plataforma virtual en relación a prevención y salud ocupacional, en este tema se les explicó que no se logró consolidar un acuerdo para poner en marcha la plataforma virtual, y c) trató sobre una pieza de correspondencia a iniciativa del Partido de ARENA en relación a petición de unos maestros con enfermedades terminales e incapacitantes, consistente en poder continuar en el programa de salud del ISBM, un año después de haberse pensionado y seguir recibiendo los servicios de salud, a fin de no perder los diferentes tratamientos que reciben según su padecimiento, explicó que ya solicitó al área de salud y a la Unidad Jurídica, un análisis sobre este tema y que en su oportunidad se conocerá.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe verbal rendido por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, sobre la participación de esta mañana, en la sesión que el Señor Ministro de Educación llevó a cabo con los Directores Departamentales de Educación, logrando tratar los temas sobre: a) entrega de invitaciones para los actos de rendición de cuentas del ISBM, “período junio 2017 - mayo 2018”, b) capacitaciones a nivel de plataforma virtual en relación a prevención y salud ocupacional, y c) pieza de correspondencia a iniciativa del Partido de ARENA en relación a petición de unos maestros con enfermedades terminales e incapacitantes.

**Punto Doce: Varios:**

**12.1 Lectura de correspondencia: Oficio No. REF. PRE13/2018, suscrito por el Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, Dr. José Néstor Castaneda Soto.**

El profesor Coto López informó que se ha recibido Oficio No. REF. PRE13/2018, suscrito por el Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, doctor José Néstor Castaneda Soto, por medio

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

del cual invita a los miembros Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del ISBM, para la capacitación que el referido Tribunal efectuará para las máximas autoridades, el día jueves 19 de los corrientes, en las instalaciones del Hotel Crowne Plaza; se solicita confirmar las participaciones a más tardar el 16 de julio del presente año.

Finalizada la lectura del oficio del TEG, el profesor Coto López comentó que estas capacitaciones son interesantes ya que van orientadas hacia las máximas autoridades institucionales y a veces hay expositores internacionales que aportan vivencias interesantes sobre estos temas; también mencionó que esas capacitaciones se llevan a cabo conforme a la Ley de Ética Gubernamental, enfatizando que se trata de una obligación regulada en el Artículo 59 de dicha Ley, por lo que instó al Directorio para que puedan asistir. El doctor Escobar Aguilar manifestó ya haber recibido este año la capacitación del TEG, en razón de laborar en el ISSS; igualmente lo manifestó el ingeniero Guevara Álvarez, que en su caso labora en el Mined. El profesor Coto afirmó que él asistirá; por otra parte, el licenciado Francisco Carrillo, la licenciada Eduviges Henríquez de Herrera, el licenciado Francisco Cruz Martínez, confirmaron preliminarmente su asistencia a dicho evento. Los demás miembros del Directorio que están presentes, manifestaron que posteriormente avisarán.

Acto seguido, el Director Presidente propuso dar por recibido el Oficio, y que el pleno del Directorio Propietario y del Suplente confirme su participación a la Asistente del Consejo Directivo, para que se notifique al TEG como lo solicitan. En esos términos se aprobó el acuerdo de este Punto, con nueve votos favorables.

Concluida la lectura del Oficio No. REF/PRE13/2018 del Tribunal de Ética Gubernamental, TEG, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, unánimemente por nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido de la correspondencia REF/PRE13/2018**, de fecha tres del presente mes y año, suscrita por el doctor José Néstor Castaneda Soto, Presidente del TEG, por medio de la cual invita a los miembros Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del ISBM, para la capacitación que el referido Tribunal efectuará para las máximas autoridades de instituciones públicas, a efectuarse el día jueves 19 de los corrientes, en las instalaciones del Hotel Crowne Plaza, en San Salvador.
- II. **El Directorio Propietario y Suplente confirmará la asistencia a dicho evento a más tardar el lunes 16 de los corrientes**, para que se corrobore al TEG el número de participantes de este Consejo Directivo. En el caso de los Directores que no puedan

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

participar en la capacitación, deberán manifestarlo al Director Presidente, ya que se trata de una obligación establecida en el Artículo 59 de la Ley de Ética Gubernamental.

**III. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para los efectos pertinentes.**

**12.2 Informe de Prestaciones y Beneficios otorgados a docentes y su grupo familiar, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018.**

Para ir concluyendo la agenda de este día, el Director Presidente comunicó al Directorio que se les ha entregado copia del informe de la Jefa de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, sobre las Prestaciones y Beneficios otorgados a docentes y su grupo familiar, durante el primer semestre del año 2018.

Finalizada la lectura de dicho informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente, con nueve votos favorables, **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados del contenido del Informe de Prestaciones y Beneficios otorgados a docentes y su grupo familiar, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018.** Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta y podrá retomarse en futuras ocasiones, de ser necesario.

Finalizados los Puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio sobre la disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria, según programación, el día martes diecisiete de julio del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en la Sala de Sesiones de Consejo Directivo; y por no haber objeción, todos los presentes quedaron convocados para dicha sesión. No obstante, se enviará la convocatoria de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con quince minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario por el Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera  
**Directora Propietaria** por el  
**Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA